

Guía para la implementación de **ESTUDIOS DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN**



Guía para la implementación de

ESTUDIOS DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN

Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica del Departamento Académico de Derecho (CICAJ-DAD)

Jefe del DAD

Elmer Arce Ortiz

Director del CICAJ-DAD

Betzabé Marciani Burgos

Consejo Directivo del CICAJ

Renzo Cavani Brain

Arely Valencia Vargas

Gilberto Mendoza del Maestro

Equipo de Trabajo

Rita Del Pilar Zafra Ramos

Carlos Carbonell Rodríguez

Ana Lucía Montenegro Chaupis

Facundo García Encinas

Leonardo Franshesco Cáceres Salazar

Genesis Mendoza Lazo

Guía para la implementación de estudios de casos de trata de personas y otras formas de explotación. Diana Vásquez Villanueva | Aaron Verona-Badajoz

Primera edición digital: noviembre 2024

© Pontificia Universidad Católica del Perú

Departamento Académico de Derecho

Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú Teléfono: (511) 626-2000, anexo 4930 y 4901

<http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/>

© Organización Internacional del Trabajo (OIT) para los Países Andinos

Las Flores 275, San Isidro - Lima, Perú

© Ministerio Público

Av. Abancay Cdra 5 s/n

Diagramación: Romy Kanashiro

Derechos reservados. Se permite la reproducción total o parcial de los textos con permiso expreso de los editores

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2024-11935

ISBN: 978-612-49809-1-6

Contenidos

I.	Introducción	5
II.	Definición del estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia.....	7
1.	Objetivos de los estudios de caso	7
2.	Características y base teórica.....	8
i.	El análisis crítico del discurso escrito.....	8
ii.	El análisis jurisprudencial.....	11
3.	Perfil del equipo de investigación	13
4.	Qué no es un estudio cualitativo de casos judiciales	14
III.	Selección de muestra y recojo de información.....	16
1.	Muestra ideal y criterios de selección.....	16
i.	Matriz de verificación de criterios	18
2.	Diseño del proyecto y herramientas para el análisis	19
i.	Diseño del proyecto	19
ii.	Vinculación con las fuentes del estudio	20
iii.	Herramientas para el análisis.....	21
a.	Matrices para el análisis documental.....	22
b.	Entrevistas de respaldo: características y elaboración	25
3.	Aspectos éticos	28
i.	Compromisos con las fuentes.....	28
ii.	Detección de información sensible vinculada o no al proyecto y su tratamiento.....	29
IV.	Procesamiento de la información y análisis de resultados	30
V.	Publicación, difusión y devolución de la investigación.....	33
1.	Definición del público objetivo	33
2.	Difusión de resultados y conclusiones	33
i.	Créditos institucionales y personales.....	34
3.	Devolución de la investigación.....	35
VI.	Consideraciones y recomendaciones generales.....	36
VII.	Referencias bibliográficas	38
VIII.	Anexos	39

I. Introducción

Un estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia representa una herramienta fundamental para comprender y analizar la evolución del razonamiento judicial en temas específicos. Este enfoque metodológico, que ha sido utilizado con éxito por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Perú, permite examinar de manera profunda, contextualizada e interdisciplinaria cómo los operadores de justicia interpretan y aplican el derecho, revelando patrones, tendencias, desafíos, buenas prácticas y áreas de mejora en la administración de justicia.

En un contexto donde los sistemas judiciales enfrentan crecientes demandas de transparencia, eficacia y calidad, este tipo de análisis cobra especial relevancia. Los distintos tipos de estudios cualitativos realizados por la OIT, incluyendo el tratado en esta guía en particular, han ofrecido una ventana única para observar cómo los principios legales y sentidos comunes de las y los operadores se traducen en decisiones concretas, y cómo estas decisiones, a su vez, impactan en la sociedad y en las vidas de los individuos involucrados en los procesos judiciales relacionados con, por ejemplo, la trata de personas.

Es precisamente respecto de esta temática que la OIT ha implementado este tipo de estudio. En efecto, en el marco del proyecto “Alianzas en acción para terminar con la trata de niñas, niños y adolescentes en Perú”, destinado a fortalecer las capacidades del Estado peruano y la sociedad civil en la lucha contra la trata de personas, se han realizado tres estudios cualitativos de casos judiciales. Si bien la metodología abordada en la presente guía corresponde al segundo estudio, vale la pena hacer un recuento de todos ellos. El primer estudio se desarrolló en 2018, a partir de 27 resoluciones finales de trata de personas y 12 expedientes fiscales de Cusco, Loreto y Lima que cubrían el periodo 2014 -2017. Las resoluciones y expedientes fueron proporcionados por el Ministerio Público y el Poder Judicial.

El segundo estudio se desarrolló en el 2021 y cubrió el periodo 2018 - marzo 2021, fue más amplio, pues se revisaron 71 sentencias proporcionadas por el Poder Judicial, también se realizaron entrevistas de seguimiento a operadores de justicia. En este caso se incluyó a las regiones de Madre de Dios y Puno. El tercer estudio de caso cubre el periodo abril 2021 - 2023 y fue desarrollado en conjunto con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), a partir de 94 sentencias. Estos estudios han sido fundamentales para identificar necesidades de formación, analizar la interpretación y aplicación del marco normativo, así como hacer un seguimiento de los avances y dificultades en la investigación y sanción de este complejo delito.

El presente documento desarrolla una guía metodológica exhaustiva para llevar a cabo estudios cualitativos de resoluciones del sistema de justicia, específicamente, con un enfoque socio jurídico que incorpora un análisis crítico del discurso. Abarca la definición y objetivos del análisis cualitativo de resoluciones judiciales, la selección de la muestra y el diseño del proyecto, los aspectos éticos y las estrategias de difusión de resultados. Se hace especial énfasis en la aplicación de una perspectiva interdisciplinaria que incluya el ya mentado análisis crítico del discurso, el análisis jurisprudencial y la aplicación de herramientas metodológicas y teóricas propias de las ciencias sociales; de tal manera que se obtenga una comprensión más rica y matizada de los textos judiciales. Sin perjuicio de ello, el documento reconoce alternativas metodológicas que se podrían considerar frente a un escenario con recursos limitados para la elaboración de estudios cualitativos de resoluciones judiciales.

Uno de los aspectos centrales de esta metodología, como demuestra el segundo estudio de la OIT, es su capacidad para revelar no solo lo que se dice explícitamente en los documentos jurídicos, sino también los supuestos implícitos, los sesgos potenciales y las relaciones de poder que subyacen en el discurso de las y los operadores de justicia. Esto ha sido particularmente valioso en el estudio de casos de trata de personas, donde categorías como género, trauma y víctima pueden pasar como sentidos comunes implícitos en un razonamiento pretendidamente objetivo o neutral, como es el jurídico..

Al proporcionar una estructura sistemática para el análisis, basada en la experiencia práctica de la OIT en Perú, esta guía busca fomentar la realización de estudios rigurosos y éticos que no solo contribuyan al conocimiento académico, sino que también tengan un impacto práctico en la mejora de la administración de justicia. Se espera que estos estudios puedan informar políticas públicas, orientar la capacitación de las y los operadores de justicia, y contribuir a un sistema judicial más justo y eficaz.

II. Definición del estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia

Se trata de un proceso de sistematización y análisis socio jurídico, histórico y evolutivo del razonamiento judicial, a través de las resoluciones emitidas (normalmente sentencias) por el o los órganos cuyo razonamiento y decisiones se pretende estudiar. Dicho estudio implica una aproximación interdisciplinaria, más allá de la sola aplicación de las reglas del derecho para comprender documentos jurídicos, a efectos de tener un carácter cualitativo; implica también el análisis de un conjunto de resoluciones en un periodo de tiempo específico, a efectos de ser histórico; así como la necesidad de analizarlas como un todo que representa una forma institucional de razonar y decidir, a efectos de que sea evolutivo.

Si bien la bibliografía al respecto hace una diferencia entre un análisis estático (de una sola sentencia) y dinámico (de un conjunto de sentencias), es en este segundo caso que nos estaríamos refiriendo a un análisis cualitativo de resoluciones judiciales propiamente dicho, pues sitúa la actividad de los órganos del sistema de justicia en las dinámicas de su propio contexto social y temporal, en lugar de aislar los productos individuales de dicha actividad.

De otro lado, vale la pena precisar que, si bien el objeto de estudio más evidente de este tipo de análisis son las sentencias judiciales, también podría hacerse respecto de otro tipo de documentos de otro órgano del sistema de justicia. Así, se puede desarrollar un análisis cualitativo de las carpetas fiscales de un distrito judicial específico, así como de las sentencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia; en ambos casos podrían ser sobre casos de trata de personas. Desde luego, esto no implica asumir un marco teórico específico, pero usualmente se nutre tanto de las herramientas de la argumentación jurídica, el análisis crítico del discurso escrito y de las ciencias sociales, en general.

1. Objetivos de los estudios de caso

Los objetivos dependerán de aquellos que la investigación a la que se aplique esta metodología demande. Así, por ejemplo, el análisis de sentencias en materia de trata de personas podría tener como objetivos generales: determinar la evolución de criterios jurisprudenciales sobre trata a lo largo del tiempo, analizar la evolución de criterios para cuantificar la reparación civil de las víctimas, revisar la interpretación de los delitos de trata de personas y sus formas de explotación, determinar la evolución de la aplicación de las categorías de la parte general del delito, analizar el progreso de la aplicación del enfoque de género, o analizar la evolución de los criterios de valoración de la prueba. En ese sentido, también podría ser un objetivo mejorar la

interpretación que realizan las juezas y jueces de los elementos típicos del delito, así como la integración del enfoque de género, el enfoque basado en la víctima y el enfoque centrado en el trauma, para fortalecer la lucha contra la trata de personas, y mejorar la protección y atención a sus víctimas.

Dentro del mismo ejemplo, los objetivos específicos podrían ser:

- Examinar la interpretación y aplicación de los tipos penales relacionados con la trata por parte de los juzgados.
- Identificar los criterios utilizados por los jueces para valorar la prueba en estos casos complejos.
- Caracterizar los perfiles de víctimas y victimarios que emergen de las sentencias.
- Evidenciar los prejuicios sobre el género, que condicionan el tipo de argumentos que la judicatura elabora
- Evaluar la pertinencia de las medidas de protección y reparación ordenadas para las víctimas.
- Examinar la aplicación de estándares internacionales sobre trata en el ámbito interno.
- Identificar buenas prácticas y desafíos en la judicialización de estos casos.

No obstante, la variedad de objetivos según los intereses institucionales de la entidad o los investigadores que realizan la investigación y los enfoques que esta quiera priorizar, existen algunos objetivos que se pueden identificar como propios de este tipo de metodología para estudiar este tipo de documentos:

1. Establecer una línea de tiempo en donde se haga evidente la forma en la que ha evolucionado el razonamiento de un sujeto, órgano o institución respecto de un tema en particular.
2. Identificar patrones en la mencionada línea de tiempo, que permitan entender dicho razonamiento, cuáles son sus supuestos y sus tendencias.

Desde luego, para estos efectos, el alcance del estudio que se desee realizar puede variar, desde el estudio exhaustivo de un conjunto limitado de sentencias emblemáticas hasta el análisis de grandes volúmenes de sentencias para identificar tendencias generales. Es importante definir claramente los límites temporales, geográficos y jurisdiccionales de los documentos a analizar.

2. Características y base teórica

Las principales características de este tipo de aproximación son tres:

- Se trata de una metodología interdisciplinaria que vincula el análisis jurídico tradicional con otras herramientas y teóricas propias de la investigación cualitativa. Estas pueden provenir del análisis crítico del discurso, así como de la teoría de las ciencias sociales que se priorice en cada investigación.
- Se trata de un análisis longitudinal, diacrónico, que construye una línea de tiempo, a efectos de tener una visión general, a mayor escala que el típico análisis de unidades documentales, socialmente descontextualizadas.
- Se trata de una metodología empírica que, si bien prioriza el objeto de estudio documental, y por tanto fuentes de ese tipo, no excluye fuentes de otra naturaleza, como las entrevistas.

Si hubiera limitaciones para el diseño y la ejecución del proyecto de investigación que impidieran contar con especialistas en materia empírica de las ciencias sociales o con especialistas en análisis del discurso escrito simultáneamente, es importante resaltar que al menos uno de esos enfoques metodológicos debe aplicarse de manera complementaria al análisis jurídico tradicional. En efecto, para que un estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia se realice bajo la metodología que se presenta en este documento, necesariamente debe contar con un enfoque de análisis longitudinal y que complemente el análisis jurídico tradicional con el análisis crítico del discurso escrito o con el enfoque empírico de las ciencias sociales (análisis socio-jurídico o análisis jurídico-lingüístico).

A continuación, se detallan tanto el análisis crítico del discurso escrito como el análisis jurisprudencial (de corte longitudinal). La descripción metodológica de un enfoque de las ciencias sociales se hará al referirnos a las herramientas para el estudio; mientras que el detalle de un enfoque teórico de las ciencias sociales dependerá de los objetivos y experiencia de los y las investigadoras de cada estudio en particular.

i. El análisis crítico del discurso escrito

El análisis crítico del discurso escrito proporciona un marco teórico y metodológico valioso para el estudio cualitativo de textos escritos y los discursos que estos contienen, como las resoluciones judiciales. Desde la perspectiva del “lenguaje en uso” (Cameron y Panović, 2014), este enfoque examina no solo el contenido proposicional, sino también cómo se construye y representa la realidad a través de elecciones lingüísticas específicas. Como señala Fairclough (1992), el discurso no es simplemente un reflejo de la realidad social, sino que contribuye a su producción y transformación.

Este enfoque es particularmente útil para estudiar resoluciones del sistema de justicia. Permite explorar cómo los discursos jurídicos dominantes se manifiestan, construyen, transforman y reproducen en estos documentos. Además, revela cómo se representan y posicionan los diferentes actores involucrados (jueces, víctimas, victimarios, defensores, testigos, etc.), y cómo se naturalizan ciertas ideologías, relaciones de poder y luchas por una posición hegemónica a través del lenguaje especializado del Derecho y las convenciones discursivas (Fairclough, 1992). Metodológicamente, el análisis crítico del discurso puede enfocarse en diversos aspectos de las resoluciones judiciales, como:

1. Las estrategias de legitimación utilizadas por los jueces. Este análisis examina cómo los jueces construyen y justifican sus argumentos para darles validez y autoridad. Puede revelar cómo las y los jueces ejercen discursivamente poder y cómo las resoluciones contribuyen a reproducir o desafiar ciertos órdenes sociales y concepciones de justicia (Fairclough, 1992).
2. Las metáforas y categorizaciones empleadas en las sentencias. Estas figuras retóricas y clasificaciones pueden reflejar y reforzar ciertas visiones del mundo y relaciones de poder. Un análisis fino de estos elementos lingüísticos, combinado con una mirada crítica sobre los discursos jurídicos más amplios, puede proporcionar perspectivas valiosas sobre cómo se construye y representa la realidad jurídica (Cameron y Panović, 2014).
3. Los patrones de intertextualidad¹, como citas de leyes o jurisprudencia. Este aspecto es particularmente relevante en el ámbito jurídico, donde las referencias a otros textos legales son frecuentes y significativas. El análisis de la intertextualidad puede revelar cómo se construye la coherencia del texto y cómo se establecen relaciones de poder y hegemonía a través de la selección y uso de ciertas fuentes legales sobre otras.
4. La estructura argumentativa y la coherencia del texto (Cameron y Panović, 2014). Este análisis examina cómo se construyen y se conectan los argumentos en las sentencias judiciales. Permite entender cómo los jueces organizan sus razonamientos para llegar a una conclusión específica. Al examinar la estructura argumentativa, se puede revelar cómo las resoluciones contribuyen a reproducir o desafiar ciertos órdenes sociales y concepciones de justicia. Además, este análisis puede mostrar cómo se construye la coherencia del texto a través de la interconexión de diferentes elementos discursivos.
5. El uso de verbos para resaltar o encubrir la agencia de ciertos sujetos. Este aspecto del análisis se enfoca en cómo el uso del lenguaje puede atribuir o negar responsabilidad a diferentes actores en el proceso judicial. Desde un punto de vista crítico, este análisis

1 “La intertextualidad es la propiedad que tienen los textos de estar colmados de fragmentos de otros textos, que no pueden estar delimitados o fusionados explícitamente, y que el texto puede asimilar, contradecir, hacer eco irónicamente, etc.” (Fairclough, 1992)

va más allá de lo puramente lingüístico para examinar las relaciones de poder y la lucha por la hegemonía en la representación de la realidad. Por ejemplo, se puede analizar cómo el uso de la voz activa o pasiva en ciertas oraciones puede enfatizar o disminuir la agencia de ciertos actores, revelando así las dinámicas de poder subyacentes en el discurso judicial.

6. Ampliar el análisis inicial para incluir las razones (a través de entrevistas adicionales, por ejemplo) por las que los actores muestran sesgos en sus valoraciones sobre características sociodemográficas de las víctimas, independientemente de que los procedimientos se apliquen correctamente.

Este enfoque permite ajustar las prioridades iniciales del análisis en función de lo que los textos revelan, admitiendo la ampliación de los elementos relevantes que surjan espontáneamente de los textos analizados. Por ejemplo, al analizar casos penales, un enfoque socio jurídico podría pasar de analizar el razonamiento sobre el delito, a concentrarse también en determinar cuáles son los supuestos implícitos que los argumentos presumen sobre las víctimas; es decir, si al argumentar sobre la culpabilidad de un sujeto, se está dando por sentado que las víctimas podrían haber prevenido por sí mismas el ataque de sus victimarios. Cameron y Panović (2014) denominan a estos supuestos “campos discursivos”. Otra posibilidad, dentro del mismo ejemplo, podría ser que el interés de la investigación se amplíe a las condiciones estructurales de desigualdad y discriminación de un contexto particular (un país, una región, una ciudad o una localidad) a efectos de verificar si estos se reproducen, y cómo, en una construcción argumentativa concreta.

ii. El análisis jurisprudencial

El análisis jurisprudencial constituye una metodología fundamental para el estudio sistemático y riguroso de las decisiones judiciales. De acuerdo con Cifuentes et al. (2021), este análisis permite examinar las sentencias no como documentos aislados, sino como un cuerpo coherente de precedentes y razonamientos jurídicos que reflejan la interpretación y aplicación del derecho por parte de los tribunales. López Medina (2006) propone un método que distingue entre las

figuras argumentativas teóricas y empíricas en las sentencias, las *ratio decidendi*² y las *obiter dicta*³, permitiendo identificar los argumentos centrales y vinculantes.

Desde una perspectiva complementada por el análisis crítico del discurso, por ejemplo, el análisis jurisprudencial permite develar cómo los jueces construyen y representan la realidad jurídica a través de sus elecciones lingüísticas (Fairclough, 1992), así como estereotipos sociales y supuestos ideológicos o epistemológicos. Es particularmente útil para estudiar cómo se conceptualizan y abordan temas complejos, como el delito de trata, donde son relevantes enfoques específicos como el de género, el centrado en la víctima y el basado en el trauma. Permite identificar tendencias interpretativas y evaluar si los jueces amplían o limitan la interpretación de los derechos de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.

Como enfoque metodológico, el análisis jurisprudencial podría aplicarse para:

1. Examinar cómo se conceptualiza y aborda el delito de trata de personas en diferentes sentencias. Este análisis, a diferencia del enfoque tradicional de López Medina, no se limitaría a un problema jurídico específico predeterminado, sino que permitiría una exploración más amplia de los textos, adaptándose a los hallazgos emergentes.
2. Identificar las *ratio decidendi* y las *obiter dicta* en un conjunto de sentencias sobre un tema específico. Sin embargo, el análisis no se restringiría solo a estos elementos, sino que consideraría otros aspectos relevantes que puedan surgir espontáneamente de los textos analizados.
3. Analizar cómo los jueces aplican enfoques específicos (como el de género o el basado en el trauma) en sus decisiones. Por ejemplo, en un análisis de sentencias sobre trata de personas, se podría examinar inicialmente cómo se aplica el enfoque basado en el trauma, pero estar abierto a ampliar el análisis a otros aspectos relevantes que surjan.
4. Evaluar la evolución de la interpretación judicial sobre un tema a lo largo del tiempo. Este análisis podría comenzar con un objetivo específico, como determinar si el proceso penal protege, desprotege o revictimiza a las víctimas, pero podría ampliarse para incluir otros aspectos relevantes que se descubran durante la investigación.

2 “Las *ratio decidendi* (en su forma) implícita contienen un conjunto de argumentos jurídicos sin los cuales no sería posible, por parte del fallador, resolver la controversia planteada mediante la toma de una decisión denominada *ratio decidendi* (en su forma) explícita” (Cifuentes et al., 2021, p. 196).

3 “Las *obiter dicta* aportan una serie de consideraciones que, aunque útiles para fundamentar la decisión desde perspectivas doctrinales e históricas y, crear un ambiente propicio para el estudio del problema, no son indispensables para el establecimiento de la decisión en tanto sería posible prescindir de ellas sin que esto afecte de forma significativa la debida justificación de la solución adoptada” (Cifuentes et al., 2021, p. 196).

5. Examinar cómo las sentencias reflejan o desafían los estereotipos sociales y presupuestos ideológicos existentes en un contexto particular. Esto podría incluir el análisis de sesgos en las valoraciones sobre características sociodemográficas de las víctimas, incluso si este no era el foco inicial del estudio.
6. Analizar la coherencia entre el discurso de las sentencias y las medidas prácticas ordenadas. Por ejemplo, se podría examinar por qué, a pesar de que el discurso de las sentencias esté orientado a resguardar integralmente la salud de las víctimas, las reparaciones civiles establecidas pueden hacer esto difícil o inviable.
7. Estudiar los procedimientos e intervenciones sobre las víctimas utilizados para construir la argumentación de la sentencia, como peritajes, interrogatorios, e interacciones con personas quechuahablantes, permitiendo que el análisis se expanda más allá de estos elementos si se descubren otros factores relevantes.

Estos ejemplos ilustran cómo el análisis jurisprudencial, desde una perspectiva socio jurídica que incorpora elementos del análisis del discurso, puede ser más flexible y adaptable que los enfoques tradicionales, permitiendo una comprensión más completa y matizada de las decisiones judiciales y sus implicaciones sociales.

3. Perfil del equipo de investigación

El equipo de investigación que realiza un estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia debe estar conformado, principalmente, por un profesional o profesionales con formación y/o experiencia en:

- Derecho, con un énfasis evidente en el área de esta disciplina sobre el que versen los textos que se pretenden analizar. Las experticias variarán en función de los objetivos del estudio y los recursos disponibles. Si se revisan sentencias en materia de trata de personas y el objetivo es identificar los criterios de interpretación de la norma penal, un especialista en derecho penal y trata de personas sería lo óptimo. Por otro lado, si se desea evaluar los criterios de valoración de la prueba, un especialista en razonamiento probatorio sería ideal. Finalmente, si el objetivo es evaluar la aplicación de estándares internacionales en materia de derechos humanos, lo más adecuado sería contar con un especialista en tal área.
- Ciencias sociales, particularmente en aquellas en donde se apliquen metodologías cualitativas, como sociología y antropología; y, preferentemente, una persona que practique un enfoque sociolingüístico para el análisis crítico del discurso. De esta manera, el estudio podrá incluir una reflexión crítica sobre el contexto social, económico y cultural en el que los operadores de justicia y otros actores desarrollan sus actividades y reproducen dichos contextos.


- Idealmente, sería deseable contar también con un miembro del equipo versado en lingüística, con énfasis en el análisis crítico del discurso. Esto, a efectos de que el estudio se vea enriquecido por un análisis específico sobre cómo el lenguaje de los textos reproduce el contexto social y cómo es que, al mismo tiempo, ayuda a moldearlo y tiene el potencial de transformarlo positivamente.

Como se mencionó líneas arriba, a efectos de que la metodología propuesta en esta guía mantenga una de sus principales características, la interdisciplinariedad, si bien lo ideal es contar con los tres bagajes disciplinarios descritos, podría prescindirse de uno ante la imposibilidad de tenerlos todos, siempre que la experiencia jurídica esté presente.

4. Qué no es un estudio cualitativo de casos judiciales

Pese a que se ha procurado brindar la mayor precisión respecto al análisis cualitativo de resoluciones del sistema de justicia, vale la pena profundizar esa especificidad mediante un contraste con aquello que indefectiblemente se aleja de este análisis:

1. Un estudio aislado, no integrado, de un conjunto de documentos. Por ejemplo, analizar, sin establecer vínculos entre ellas, dos sentencias con temáticas similares.
2. Un estudio meramente comparativo, sin una perspectiva diacrónica e histórica de la relación entre documentos. Por ejemplo, comparar los argumentos de dos sentencias como si estas hubieran sido emitidas simultáneamente, aunque no haya sido así.
3. Un análisis sobre una sola sentencia, sin su contexto jurisprudencial. Es decir, sin considerar que es parte de una secuencia de sentencias en un mismo sistema de justicia.
4. Un análisis únicamente basado en la teoría o técnica jurídica. Es decir, que solo analice el texto desde la argumentación jurídica, desde un análisis de derechos humanos, constitucional, que verifique únicamente aspectos jurídicos formales, etc. Esto no invalida la posibilidad de un análisis jurisprudencial (para el cual esta guía aún podría tener cierta utilidad), pero negaría el carácter interdisciplinario del análisis cualitativo que es materia de este documento.
5. Un análisis únicamente basado en teoría lingüística o de las ciencias sociales. Al igual que el punto anterior, se niega la interdisciplinariedad de la aproximación.
6. Un análisis de extractos aislados, descontextualizados, de los documentos relevantes. Por ejemplo, analizar únicamente la decisión al final de las sentencias y no todo el discurso contenido en el texto, y que da sentido a tal decisión.



Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente respecto a la naturaleza interdisciplinaria de un estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia, diversos acápites de la presente guía metodológica pueden resultar de utilidad para llevar a cabo un estudio de que se realice únicamente a partir del análisis de la argumentación jurídica de resoluciones del sistema de justicia. Esto aplica, por ejemplo, en caso la disponibilidad de recursos del proyecto limite las posibilidades de incorporar otros enfoques metodológicos.

III. Selección de muestra y recojo de información

La selección de los documentos a analizar en el estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia es un paso crucial que impactará la validez y el alcance de las conclusiones del estudio, y deberá responder a los objetivos (general y específicos) planteados para el mismo. Cabe resaltar que para obtener los documentos que se utilizarán, será necesario contar con el compromiso de los órganos e instituciones que los producen, puesto que son dichas entidades las que pueden y deben proveer el acceso a los documentos objetos del estudio. Para obtener el compromiso de las entidades mencionadas anteriormente, la institución que está realizando el proyecto deberá contar con mecanismos de cooperación vigentes con dichas entidades, o si se tratara de investigadores particulares, deberán realizar las solicitudes correspondientes, tal como se detalla más adelante.

1. Muestra ideal y criterios de selección

Desde una perspectiva general, es necesario considerar lo siguiente, a efectos de seleccionar la muestra óptima para el análisis:

1. Dimensión de la muestra: Al ser un análisis cualitativo, la determinación de un número exacto de documentos no es lo relevante, sino la calidad de estos y el momento de saturación de la información. Es decir, con relación a esto último, el momento en que la adición de nuevas unidades ya no brinda información nueva a la ya recolectada. Esto, a su vez, implica tres cosas, que la muestra:
 - a. Sea lo más amplia posible.
 - b. Sea lo más representativa posible, respecto a la diversidad que, en el marco del tema, exista.
 - c. Se ajuste a un periodo de tiempo previamente definido, según las necesidades de la investigación.
2. Relevancia: Esto podría referirse a dos cosas, que los documentos:
 - a. Contengan información sustancial sobre el tema de la investigación.
 - b. Sean emblemáticos o particularmente simbólicos respecto de su impacto en el fenómeno que se estudia.

3. Sean íntegros: Esto es, que los documentos que conforman la muestra estén completos, que contengan todas las partes que su propia naturaleza establece.
4. Adecuación de la muestra a los criterios de delimitación específicos preestablecidos por la investigación.

Un ejemplo permitirá clarificar la perspectiva general descrita. En el caso de un estudio sobre la manera en que los jueces y las juezas resuelven casos de trata de personas en el Perú, la muestra deberá contener sentencias peruanas en materia penal, en donde la argumentación gire, principalmente, en torno al delito en cuestión, en sus diversas modalidades, conforme a lo establecido en los artículos 129-A “Trata de personas” y 129-B “Formas agravadas de la Trata de personas” del Capítulo I “Trata de personas” del Título I-A “Delitos contra la Dignidad Humana” del Libro II del Código Penal peruano vigente.

Así, para el ejemplo en cuestión, las sentencias seleccionadas deberán contar con los siguientes atributos:

1. Relevancia: Priorizar sentencias que aborden aspectos centrales del fenómeno de la trata y, preferentemente, que provengan de los distritos judiciales en donde haya una alta incidencia del delito; salvo que la investigación se haya restringido a uno en específico.
2. Representatividad: Procurar una muestra que refleje la diversidad de casos y distritos judiciales, priorizando aquellas en donde el delito tenga mayor incidencia.
3. Temporalidad: Recolectar sentencias que se ajusten al periodo de tiempo previamente delimitado.
4. Integridad: Procurar acceder a textos completos de las sentencias.

De forma complementaria, la selección de las sentencias que conformarán la muestra se dará de acuerdo con los siguientes criterios que forman parte de la hipotética investigación, siempre según la delimitación hecha en cada proyecto. A efectos de este ejemplo:

1. Representatividad de instancias judiciales: Inclusión de fallos de diferentes niveles (primera instancia, apelación, segunda instancia).
2. Resultado procesal: Exclusión o inclusión de sentencias absolutorias (y/o condenatorias).
3. Delitos y modalidades delictivas: Inclusión de casos relativos únicamente a trata con fines de explotación sexual, trabajo forzoso, fabricación de material de abuso sexual infantil (delito de pornografía infantil), entre otros⁴.

4 Considerar que la esclavitud moderna se encuentra tipificada en el Código Penal en más de un delito, por lo que resulta importante atender a esta situación legislativa a la horade contemplar los delitos y modalidades de delitos que se serán materia de análisis.

4. Tipo de víctima: Inclusión solo de víctimas menores de edad (o algún otro criterio de categorización).

Otros criterios podrían añadirse, pues cada investigación habrá delimitado previamente su objeto de estudio, por ello, quizá la parte más relevante de la recolección de los documentos que conformarán la muestra sea el diseño del proyecto de investigación. Allí es en donde, en buena cuenta, se plasma la muestra ideal.

i. Matriz de verificación de criterios

Las matrices son una herramienta fundamental para sistematizar, ordenar y categorizar la información de los documentos que se tienen a disposición. Las mismas consisten, en su versión más elemental, en un cuadro de doble entrada (o más) en el que se usa una de ellas para colocar aquellos elementos fácticos, técnicos o teóricos que se busca encontrar en los documentos, mientras que en la otra entrada se colocan dichos textos. De esta forma, se empiezan a extraer unidades de información (textuales o no) de cada texto, para luego analizar el conjunto de forma integral, comparativamente, o incluso individual.

Esta herramienta, adicionalmente, no tiene un “momento” específico, puede utilizarse tanto durante la etapa de elaboración del proyecto, como en su validación, antes de iniciar el análisis o para el propio análisis. Por ejemplo, en un primer momento, se debe elaborar una matriz que permita verificar la consistencia y coherencia de los problemas, preguntas, hipótesis y objetivos del proyecto. En un momento posterior, puede diseñarse otra matriz para sistematizar los documentos recolectados para elaborar la muestra, de modo que se pueda descartar aquellos que no cumplan con los criterios establecidos para formar parte del estudio, y jerarquizar aquellos que sí conformarán la muestra de este. En esta matriz se consignarán los criterios de elegibilidad de los documentos en la primera entrada y el nivel de cumplimiento de cada documento para cada criterio.

De esta manera, se ha desarrollado una matriz de verificación de criterios que está diseñada para ayudar a los investigadores a seleccionar sistemáticamente los documentos más relevantes y representativos para su estudio. Esta matriz permite una evaluación sistematizada de cada documento, lo que facilita la comparación y selección objetiva, la cual puede ser de utilidad para complementar el juicio experto de los investigadores. Un ejemplo de matriz desarrollada se presenta como anexo a este documento:

Anexo 1: Matriz de verificación de criterios para la selección de la muestra.

2. Diseño del proyecto y herramientas para el análisis

i. *Diseño del proyecto*

El diseño de un proyecto de investigación cualitativa sobre resoluciones del sistema de justicia es un proceso que se nutre de diversas fuentes y consideraciones. En primer lugar, las características del universo de resoluciones judiciales se extraen de la literatura académica especializada. Esta literatura proporciona un marco teórico y metodológico que ayuda a comprender la naturaleza, estructura y particularidades de las resoluciones judiciales como objeto de estudio. Desde luego, como todo diseño de investigación, está siempre sujeto a actualizaciones y ajustes en la medida que las herramientas se contrasten con la realidad y el estudio avance. Un balance entre inspiración teórica y ajuste empírico siempre es indispensable.

La misma bibliografía especializada sirve como base para el diseño del proyecto de investigación. Los métodos de análisis, las categorías conceptuales y los enfoques teóricos que se utilizarán en el estudio se derivan de esta literatura. Por ejemplo, el análisis crítico del discurso y el análisis jurisprudencial, mencionados anteriormente, son metodologías que se han desarrollado y refinado a través de numerosos estudios académicos previos, incluyendo aquellos en materia de trata de personas realizados por la OIT en el marco del proyecto “Alianzas en acción para terminar con la trata de niñas, niños y adolescentes en Perú”.

Sin embargo, el diseño del proyecto no se basa únicamente en consideraciones académicas. Es de vital importancia considerar los intereses institucionales de la entidad o de los investigadores que desarrollan la investigación. Estos intereses pueden influir en la selección del tema, la determinación del problema, el enfoque del estudio, los resultados esperados o los efectos que se espera que tenga y respecto de quienes. Por ejemplo, si la investigación es encargada por una organización que busca promover y proteger los derechos humanos, el proyecto podría enfocarse en cómo las resoluciones judiciales abordan los derechos de grupos vulnerables.

El financiamiento es otro factor clave en el diseño del proyecto. Los recursos disponibles pueden determinar el alcance del estudio, el tamaño de la muestra, la duración del proyecto, las herramientas de análisis que se pueden utilizar (tales como la incorporación de entrevistas), los perfiles de las y los investigadores que lo realizarán, así como la estrategia de difusión que se empleará, entre otros. En ese sentido, es importante diseñar un proyecto que sea factible dentro de las limitaciones presupuestarias existentes.

ii. Vinculación con las fuentes del estudio

Una vez definidos los elementos clave del diseño del proyecto, estos deberán revisarse en la medida que se confirman, surjan o cambien los vínculos con las fuentes de información. En primer lugar, esto implica identificar las instituciones o entidades que pueden proporcionar acceso a las resoluciones judiciales necesarias para el estudio. Es importante establecer contactos tempranos con estas fuentes, explicar los objetivos del proyecto y negociar los términos de acceso a la información.

Una vez hecho este acercamiento con las instituciones correspondientes, en caso una institución esté liderando el proyecto, esta deberá impulsar la creación o actualización de mecanismos de cooperación con dichas entidades, tales como convenios de cooperación interinstitucional o Memorandos de Entendimiento, según corresponda, tal como se ha mencionado anteriormente. Estos convenios deberán recoger los objetivos del acceso a la información solicitada, los cuales deberán ser consensuados con las fuentes, y tener claridad respecto a los mecanismos de acceso a la información solicitada, de modo que se garantice el compromiso de las fuentes con el proyecto.

Por otro lado, si el proyecto es liderado por personas naturales, hay tres mecanismos de acceso a información que pueden utilizar para acceder a las resoluciones del sistema de justicia que conformarán el estudio:

1. Si se trata de una entidad pública, a través de una solicitud de acceso a la información. Debe tomarse en cuenta que, al tratarse de documentos sobre casos judiciales, hay información sensible (más aún en materia penal) que puede omitirse o eliminarse de la documentación. Esto puede reconocerse en el requerimiento de información, resaltando que la solicitud versa sobre la argumentación jurídica de la documentación, no sobre datos personales.
2. En el caso de entidades públicas y privadas (además del punto anterior, si cabe), el o la investigadora puede presentarse mediante una carta de la institución a la que tenga alguna filiación relevante (universidad, centro de investigación, etc.), e incluso solicitar, a través de ella, una entrevista en persona para explicar la naturaleza de su proyecto y de la información que busca, con lo cual se garantizará que exista un acercamiento inicial con las instituciones correspondientes.
3. En el caso de entidades públicas o privadas (complementariamente a las opciones previas, si cabe), el o la investigadora podría recurrir o crear una red de contactos personales que, eventualmente, le permitan ganar la confianza suficiente para realizar entrevistas de seguimiento y obtener información más diversa o no documentada formalmente.

Adicionalmente, en el proyecto también se debe considerar cómo se manejarán los aspectos éticos del estudio, incluyendo la confidencialidad de la información sensible y la protección de la identidad de las personas mencionadas en las resoluciones. Estos aspectos deben ser acordados con las fuentes de información desde el inicio del proyecto y deberán ser incorporados en los acuerdos de cooperación interinstitucional o en las solicitudes de información mencionados anteriormente, en el nivel de detalle que estipulen las partes.

En resumen, este proceso es un proceso multifacético que integra consideraciones académicas, institucionales, financieras y éticas. Un diseño sólido que tenga en cuenta todos estos factores sentará las bases para un estudio cualitativo riguroso y relevante de las resoluciones del sistema de justicia.

iii. Herramientas para el análisis

Con el objetivo de diseñar el análisis cualitativo de sentencias, pueden considerarse diversas herramientas metodológicas. Entre las más pertinentes para este tipo de estudio están:

1. Fichas o matrices: Formularios estandarizados para extraer y categorizar información clave de cada documento, entrevistas u otras fuentes.
2. Criterios de codificación de la información: Pueden ser palabras, conceptos o abstracciones que se elaboran, primero, a partir de los elementos que el propio discurso ofrece (referencias reiteradas, temáticas resaltantes, valoraciones, etc.); y luego, de los enfoques teóricos aplicados.
3. Herramientas digitales: Por ejemplo, QDAMiner o Atlas.Ti cuya principal virtud podría ser la posibilidad de graficar los resultados del análisis y ampliar la capacidad de identificar recurrencias, contradicciones y relaciones de conceptos.

La combinación de estas herramientas permite un abordaje sistemático y riguroso del contenido de las sentencias, facilitando la identificación de patrones y la elaboración de interpretaciones fundamentadas.

Por ejemplo, para el caso de un estudio sobre cómo los jueces y las juezas resuelven casos de trata de personas en el Perú, como primer paso se requiere realizar un trabajo descriptivo para circunscribir las sentencias de acuerdo con ciertas características requeridas en el marco del estudio que se está llevando a cabo. Las características de las sentencias que se sugiere mapear en fichas o matrices descriptivas para la definición de una muestra adecuada son las siguientes:

1. Identificación del distrito judicial.
2. Identificación del intervalo temporal de la sentencia y los hechos sobre los que versa.

3. Características de los imputados y las imputadas (edad, nacionalidad, características socioeconómicas, género, entre otras).
4. Características de las víctimas (edad, nacionalidad, características socioeconómicas, género, entre otras).
5. Descripción de la conducta imputada como delito de trata de personas: captar, transportar, trasladar, retener o acoger.
6. Descripción del marco jurídico referido.
7. Identificación de la estructura argumentativa.
8. Descripción del contenido de la decisión. Por ejemplo, respecto a los delitos materia de acusación o a los delitos materia de sentencia, o a la distinción entre tentativa o consumación, o a la tipificación de los acusados como autores, coautores, autores mediatos, instigadores, cómplices primarios o cómplices secundarios.

a. **Matrices para el análisis documental**

Como se ha mencionado anteriormente, las matrices son herramientas esenciales para organizar y analizar la información de los documentos que se analizarán en el estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia. Sirven para contrastar determinados elementos con los textos analizados, permitiendo extraer y comparar unidades de información de manera sistemática.

De esta manera, los pasos para el uso de matrices para el análisis de documentos judiciales serán los siguientes:

1. Preparación:
 - a. Definir el proyecto de investigación, incluyendo el problema y las preguntas de investigación.
 - b. Establecer el marco teórico para el análisis e interpretación de los textos.
 - c. Identificar las unidades de análisis prioritarias.
 - d. Reconocer que las matrices son herramientas esenciales para organizar y analizar la información de los documentos en el estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia.
2. Diseño de las matrices:
 - a. Crear la primera entrada de la matriz inicial progresivamente, según aparezcan datos o elementos relevantes en los documentos bajo revisión, que se puedan agrupar en categorías que se irán definiendo mientras la lectura de la muestra avanza.

- b. Crear la primera entrada de una segunda matriz con elementos teóricos y fácticos en los cuales alojar los elementos del paso a.
 - c. Diseñar una matriz específica para elementos técnico-jurídicos, incluyendo la subsunción de hechos a normas específicas, el cumplimiento de ciertos procedimientos, la participación de ciertos actores, etc.
 - d. Asegurar que las matrices permita la identificación de vacíos, coincidencias y discrepancias entre los textos.
 - e. Recordar que, aunque las matrices no tienen un formato rígido, deben reflejar la riqueza de la muestra, los objetivos y el marco teórico del estudio.
3. Recolección de la muestra:
- a. Seleccionar las sentencias relevantes para el análisis, conforme a los atributos y criterios de selección detallados en la sección III (subsección 1).
 - b. Organizar las sentencias de manera sistemática.
 - c. Reconocer que no todos los textos tendrán información que responda a todos los elementos de la matriz.
4. Aplicación de enfoques de análisis:
- a. Definir los enfoques a utilizar. Por ejemplo, en un análisis sobre trata de personas, se podrían aplicar:
 - i. Enfoque basado en el trauma⁵
 - ii. Enfoque de género⁶
 - iii. Enfoque centrado en la víctima (ECV)⁷
 - b. Para cada enfoque, identificar los elementos específicos a analizar en los documentos materia del análisis, por ejemplo:
 - i. Enfoque basado en el trauma:
 - 1. Si se considera la historia de vida de la víctima (no solo hechos aislados) respecto a sus relaciones con las personas que cumplían o deberían haber cumplido un rol protector.

5 Reconoce cómo las experiencias traumáticas impactan a las víctimas, afectando su comportamiento, reacciones y necesidades. Busca evitar la revictimización y promover la recuperación, enfatizando la creación de entornos seguros, íntegros y de apoyo para las víctimas.

6 Analiza cómo las desigualdades y roles de género influyen en delitos como la trata, reconociendo la vulnerabilidad desproporcionada de mujeres y niñas. Aborda factores estructurales y adapta las respuestas a las necesidades específicas de género de las víctimas.

7 El ECV es un abordaje sistémico que prioriza los derechos, necesidades e intereses de las víctimas, evitando su revictimización. Reconoce a las víctimas como sujetos de derechos, enfatizando la atención individualizada y la aplicación de procedimientos integrales y sensibles en todos los aspectos que les afecten.

2. Si se considera la capacidad de control y posibilidad de agencia de la víctima respecto de las circunstancias traumáticas en la cuáles se encontraba
 3. Si se proporcionan espacios físicos seguros y confortables para las entrevistas
 4. Si se permite la presencia de un acompañante de confianza durante los procedimientos
 5. Si se aplican técnicas de entrevista que eviten la revictimización, etc.
- ii. Enfoque de género:
1. Si se garantiza la presencia de personal femenino en los equipos de atención a víctimas
 2. Si se consideran las necesidades específicas de salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas víctimas
 3. Si se condiciona la credibilidad de las víctimas a estereotipos de género, etc.
- iii. Enfoque centrado en la víctima:
1. Si se evidencia el uso de estereotipos sobre comportamientos asociados a una víctima “típica” de trata o abuso sexual.
 2. Si se evidencia que las víctimas han sido informadas sobre sus derechos respecto del proceso en el que participan.
 3. Si se evidencia un desarrollo argumentativo para la determinación de la reparación civil.
 4. Si se garantiza que los servicios de apoyo estén disponibles incluso si la víctima decide no participar en el proceso penal.
 5. Si se mantiene la privacidad, reserva e información confidencial de la víctima, etc.
- iv. Considerando integralmente los tres enfoques:
1. Se aplica una perspectiva intersectorial: si se consideran o no factores socioeconómicos, culturales y demográficos en la situación de vulnerabilidad de la víctima; etc.
 2. Se evidencian acciones para la prevención de la revictimización por razones de género: si se ejercen o no prejuicios o estereotipos de género que condicionen la valoración sobre la condición de la víctima, la valoración de la prueba o que produzcan categorías victimológicas para mujeres u hombres; si se consideran o no las relaciones de poder determinadas por el género de las víctimas, victimarios y quienes se aprovechan de la situación de las víctimas; si se considera o no la identidad de género o sexual de la víctima y del victimario; etc..

3. Se aplica una perspectiva interdisciplinaria: si interviene o no un perito especializado para el diagnóstico psicológico de la víctima; si las conclusiones del peritaje están “estandarizadas”; si interviene un intérprete profesional, en caso la lengua materna de la víctima lo requiera; etc.
- c. A manera de ejemplo, se han desarrollado dos modelos de matrices de evaluación acerca de la aplicación de estos enfoques, que se incluyen como anexos a este documento, Anexo 2: Matriz para la valoración de los documentos según un enfoque basado en género y centrado en la víctima y Anexo 3: Matriz para la valoración de los documentos según un enfoque basado en el trauma y centrado en la víctima.
5. Análisis de documentos:
- a. Examinar cómo se aplican los enfoques seleccionados en la argumentación judicial, siguiendo tanto los criterios de análisis e interpretación del razonamiento jurídico, como el de la base teórica de ciencias sociales elegida y el análisis crítico del discurso escrito ya mencionada.
- b. Analizar las decisiones tomadas por los jueces bajo los mismo parámetros.
- c. Evaluar el trato dado a las víctimas durante el proceso (si es factible).
- d. Contrastar los elementos de la matriz con cada texto analizado.
- e. Extraer y comparar unidades de información de manera sistemática.
6. Interpretación de resultados:
- a. Identificar vacíos, coincidencias y discrepancias entre los documentos judiciales analizados, lo cual permitirá comprender integralmente el conjunto de la muestra.
- b. Determinar buenas prácticas y áreas de mejora en la respuesta judicial a las diversas modalidades del delito analizado (por ejemplo, de trata de personas).
- c. Evaluar si el sistema judicial está abordando adecuadamente el fenómeno jurídico sobre el que versan las sentencias, así como la interacción con los actores relevantes de los casos vistos en la jurisprudencia analizada.

Este proceso permite un análisis sistemático y estructurado de las resoluciones judiciales, facilitando la identificación de patrones, buenas prácticas y áreas de mejora en la respuesta judicial.

b. Entrevistas de respaldo: características y elaboración

En caso el proyecto cuente con la posibilidad de hacerlo, se pueden emplear otras herramientas para complementar el análisis de documentos, tales como entrevistas de respaldo a operadores del sistema de justicia. Estas entrevistas pueden ser una herramienta complementaria valiosa para enriquecer un estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia. Esta herramienta

permite obtener perspectivas y contextos que no siempre están reflejados en los textos escritos, ofreciendo una comprensión más profunda de la interpretación y uso de la legislación, y de su contexto socio jurídico; así como una mejor aplicación a los textos del marco teórico de la investigación.

Al realizar entrevistas, se puede seleccionar una muestra diversa de operadores, incluyendo jueces, fiscales, defensores públicos y otros funcionarios relevantes. Esto proporciona una visión holística del sistema de justicia y cómo se abordan los casos y temas que son de interés de la investigación. Debe tomarse en cuenta que esta complementariedad puede ser útil en distintos momentos del estudio:

- Antes de iniciar el análisis, o incluso antes de diseñar las matrices, a efectos de contar con información adicional para mejorar el diseño de la investigación.
- Durante el análisis, a efectos de corroborar alguna duda que haya surgido durante su ejecución.
- Después del análisis, a efectos de complementar o absolver dudas surgidas de las conclusiones preliminares.

De entre los distintos tipos de entrevistas, dadas las necesidades que se pretenden cubrir en este caso, es importante diseñar un protocolo de entrevista semiestructurado que permita la flexibilidad para explorar temas emergentes, mientras se mantiene la atención en los objetivos del estudio. Para el diseño del protocolo, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Definición de objetivos:

- Establecer claramente qué información se busca obtener de las entrevistas.
- Alinear estos objetivos con los del estudio principal de sentencias.

2. Selección de participantes:

- Identificar los perfiles relevantes: jueces, fiscales, defensores públicos, etc.
- Determinar un número mínimo de entrevistas por cada perfil.
- Establecer criterios de selección (entidad, cargo, experiencia, distrito judicial, etc.).

3. Diseño del cuestionario:

- Desarrollar preguntas abiertas que aborden los temas clave identificados.
- Asegurar que las preguntas sean neutrales y no directivas.

4. Estructura de la entrevista:

- Introducción: presentación del entrevistador y objetivos del estudio
- Consentimiento informado
- Preguntas introductorias básicas (nombre, cargo, experticia, etc.)
- Preguntas principales

- Cierre y agradecimiento
5. Consideraciones éticas:
 - Elaborar un formulario de consentimiento informado.
 - Establecer protocolos de confidencialidad y anonimato.
 - Definir procedimientos para el manejo de información sensible.
 - Considerar estrategias de devolución de la investigación según tipo de entrevistado, en caso esto no se haya previsto aún en el diseño general de la investigación.
 6. Logística:
 - Determinar el método de entrevista (presencial, virtual, telefónica).
 - Establecer la duración aproximada de cada entrevista y procurar la disponibilidad de la persona entrevista para un periodo de tiempo que exceda la duración prevista.
 - Preparar equipos de grabación (si se utilizarán).
 7. Prueba piloto:
 - De ser posible, realizar entrevistas de prueba para refinar el cuestionario y la metodología.
 8. Análisis de la información recabada:
 - Establecer un método para la transcripción y codificación de las entrevistas.
 - Definir cómo se integrará esta información con el análisis de sentencias en el documento que se está elaborando.

Retomemos nuestro ejemplo del estudio sobre la manera en que los jueces y las juezas resuelven casos de trata de personas en el Perú. Al integrar las entrevistas con el análisis de sentencias, se puede lograr una comprensión más completa de cómo se aborda el delito de trata de personas en el sistema judicial peruano. Para lograrlo, las percepciones y experiencias compartidas deben ser analizadas en conjunto con los datos de las sentencias, buscando patrones y discrepancias. Por ejemplo, las entrevistas pueden revelar consideraciones no explícitas en las sentencias, como desafíos logísticos o percepciones culturales que influyen en las decisiones y que se vinculan directamente con los enfoques elegidos para el análisis teórico.

En ese sentido, las entrevistas pueden estructurarse en torno a temas clave como:

- Interpretación y aplicación de la legislación sobre trata de personas
- Desafíos en la investigación y procesamiento de casos
- Aplicación de enfoques de género, trauma y centrado en la víctima
- Percepciones sobre la efectividad de las medidas de protección y reparación
- Evolución de criterios jurisprudenciales a lo largo del tiempo

Al triangular la información de las entrevistas con el análisis de sentencias y el marco teórico, se pueden validar los hallazgos y fortalecer las conclusiones del estudio. Esto proporciona una base más sólida para formular recomendaciones que apunten a la mejora de la respuesta judicial a la trata de personas.

3. Aspectos éticos

i. *Compromisos con las fuentes*

En el marco de todo estudio es fundamental establecer compromisos éticos claros con las fuentes de información. Compromisos que pueden estar sujetos a revisión, a solicitud de las fuentes o si nuevas circunstancias requieren ampliarlos. Los mismos deben garantizar la integridad del proceso de investigación y proteger los derechos de todas las partes involucradas.

En primer lugar, se debe asegurar la confidencialidad de la información sensible contenida en los documentos. Aunque existen algunos que, en principio, son públicos, como las resoluciones judiciales, es crucial proteger la identidad de las víctimas, especialmente cuando se trata de menores de edad. Más aún si se trata de casos penales, y con mayor énfasis si cabe si los hechos corresponden a delitos graves o que pueden generar estigmas. Esto implica la anonimización de nombres, datos personales y cualquier otra información que pueda llevar a la identificación de las víctimas.

Asimismo, es importante mantener la objetividad en el análisis de las sentencias. Debe existir un compromiso de presentar los hallazgos de manera imparcial, evitando sesgos personales o institucionales que puedan distorsionar la interpretación de los datos. Esto implica admitir que los sesgos que se buscan en los actores que producen los discursos no son exclusivos de ellos y ellas. En efecto, toda persona, incluyéndonos, tenemos ciertos presupuestos sobre nuestra realidad que afectan la manera en que la interpretamos. Asumir este fenómeno y efectuar un ejercicio de autorreflexión para, en la medida de lo posible, auto evidenciarlos es fundamental.

Tal ejercicio reducirá las posibilidades de un tratamiento subjetivo, condicionado y dirigido de las fuentes, algo que puede darse incluso si no lo notamos. Se debe aspirar a una objetividad que garantice la presentación equilibrada de diferentes perspectivas, incluso cuando estas puedan ser controvertidas y contradictorias.

Finalmente, debe considerarse utilizar la información obtenida exclusivamente para los fines del estudio, respetando los límites éticos y legales en el uso y difusión de esta. Lo anterior implica no compartir con terceros datos o información no procesada, así como asegurar que cualquier publicación o presentación de resultados cumpla con los compromisos de confidencialidad acordados con las partes.

ii. Detección de información sensible vinculada o no al proyecto y su tratamiento

Durante el proceso de análisis de documentos judiciales es común encontrar información sensible no prevista o que, incluso, no esté directamente relacionada con los objetivos del proyecto de investigación. El manejo ético de esta información es crucial para mantener la integridad del estudio y proteger los derechos de los individuos involucrados. Ante la duda frente a información nueva, su nivel de sensibilidad y reserva, esto debe ser consultado con las fuentes, a efectos de revisar los compromisos asumidos. Esto tiene la ventaja adicional de fortalecer el vínculo entre investigador y sujetos de estudio o fuentes, lo cual repercutirá en la cantidad y calidad de la información que se brinde a lo largo de la investigación.

En primer lugar, es necesario establecer un protocolo claro para identificar y clasificar la información sensible no relacionada con el estudio. Esto puede incluir detalles personales de las víctimas o acusados que no son relevantes para el análisis de la trata de personas, información sobre otros delitos no relacionados, o datos que podrían comprometer investigaciones en curso. El equipo de investigación debe estar capacitado o ser capacitado para reconocer estos tipos de información y manejarlos adecuadamente.

Una vez identificada la información sensible no vinculada, se deben implementar medidas para su tratamiento adecuado. Esto puede implicar la omisión completa de dicha información en los registros del estudio, su redacción en los informes finales, o su almacenamiento seguro separado de los datos principales del proyecto. Es importante que tal información no sea utilizada, compartida o analizada de ninguna manera que no esté directamente relacionada con los objetivos declarados del estudio o que no cuente con la autorización expresa de la fuente que la proporcionó.

IV. Procesamiento de la información y análisis de resultados

Como ya se ha mencionado, el procesamiento de información es un proceso metódico y multifacético que requiere una combinación de herramientas analíticas y una base teórica sobre la metodología aplicada. Dicho proceso, no obstante, requiere una estructura particular para garantizar su eficacia:

1. Recopilación y organización inicial:
 - Recolectar las sentencias seleccionadas según los criterios establecidos.
 - Organizar las sentencias por distrito judicial, fecha, tipo de resolución, tipo de conducta imputada, medio utilizado, propósito, o por los criterios de delimitación previamente establecidos en el diseño del proyecto.
 - Recolectar información cualitativa complementaria, a través de las fichas de entrevistas.
2. Lectura preliminar y categorización:
 - Realizar una lectura inicial de cada sentencia para familiarizarse con su contenido.
 - Identificar temas principales y patrones emergentes.
 - Crear categorías iniciales basadas en la aglomeración de información o elementos similares; posteriormente, en los objetivos del estudio, los temas identificados y el marco teórico para incorporarlas o corregir las matrices previamente elaboradas.
 - Evaluar la necesidad de recolectar información complementaria, a través de otras herramientas, como las entrevistas.
3. Aplicación de herramientas analíticas:
 - Utilizar fichas y matrices analíticas para extraer información clave de cada sentencia.
4. Análisis de los documentos:
 - Las actividades que se realicen para analizar los documentos dependerán de los enfoques metodológicos que se apliquen en el estudio, tal como se muestra (de manera no cerrada) a continuación:

Tabla 1. Actividades para el análisis de documentos, según enfoque metodológico

Desde un análisis crítico del discurso	Desde un análisis jurídico	Desde un análisis desde las ciencias sociales
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Examinar el lenguaje utilizado por los jueces, prestando atención a los elementos lingüísticos que enfatizan o minimizan información relativa a hechos o sujetos. ▪ Identificar posibles sesgos o estereotipos en el lenguaje judicial y en los supuestos implícitos en la argumentación. ▪ Identificación de patrones, contradicciones, vacíos y anomalías en el discurso extraído de los textos. ▪ Identificar, sea en el lenguaje, argumentos y presupuestos, relaciones de poder en juego y posicionamiento de parte de los actores respecto del discurso que se elabora en el documento objeto de estudio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Examinar la interpretación y argumentación jurídica, así como los elementos técnico-jurídicos que forman parte de los documentos. ▪ Identificación de patrones, contradicciones, vacíos y anomalías en el discurso extraído de los textos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar posibles sesgos o estereotipos en el lenguaje judicial y en los supuestos implícitos en la argumentación. ▪ Integrar la información obtenida de las entrevistas a operadores de justicia para contextualizar los hallazgos. ▪ Identificar, sea en el lenguaje, argumentos y presupuestos, relaciones de poder en juego y posicionamiento de parte de los actores respecto del discurso que se elabora en el documento objeto de estudio. ▪ Identificar factores externos que puedan influir en las decisiones judiciales, de los cuales se puede derivar la identificación de buenas prácticas y áreas de mejora en el abordaje por parte del sistema de justicia sobre los casos materia del estudio.
Aspectos comunes a cualquier enfoque		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Analizar las referencias y citas utilizadas para la construcción de los argumentos jurídicos y sus efectos en los sujetos y la sociedad. ▪ Identificar los argumentos específicos que respaldan las decisiones que cierran los documentos. ▪ Evaluar la necesidad de aplicar entrevistas de seguimiento para validar o descartar ciertos hallazgos. ▪ Sistematizar y contrastar los hallazgos con otras fuentes complementarias. 		

Elaboración: Propia.

- Como se mencionó antes, idealmente un estudio cualitativo de documentos judiciales debería integrar los tres enfoques detallados en esta guía para garantizar el carácter interdisciplinario de este tipo de análisis jurisprudencial. Sin embargo, en caso el proyecto tenga limitaciones para incorporar los tres enfoques, al menos debería integrar dos de ellos, siempre que el jurídico se encuentre en esa combinación.
- Inclusive si el proyecto solo pudiera emplear una metodología netamente jurídica, aunque ya no se trataría de la metodología desarrollada en esta guía, diversos acápite de la presente guía metodológica pueden resultar de utilidad para llevar a cabo un

estudio de resoluciones del sistema de justicia a partir del análisis de la argumentación jurídica.

5. Aplicación de enfoques específicos:
 - Ordenar la información de manera que se elabore una descripción fidedigna de las características y particularidades de los discursos expresados a través de los textos (codificación de la información).
 - Aplicar el marco teórico a la información ordenada y sistematizada para elaborar explicaciones de lo descrito.
 - Preparar conclusiones y recomendaciones preliminares.
6. Elaboración de conclusiones y recomendaciones:
 - Resumir los principales hallazgos del análisis.
 - Desarrollar recomendaciones basadas en la evidencia para mejorar la respuesta judicial.
7. Revisión ética (transversal):
 - Asegurar que el análisis y las conclusiones respeten los compromisos éticos establecidos.
 - Verificar la protección de información sensible y la confidencialidad de las víctimas.
8. Validación de resultados:
 - Realizar sesiones de revisión con expertos en la materia para validar las interpretaciones y conclusiones.
 - Considerar la retroalimentación para realizar mejoras al análisis final.

V. Publicación, difusión y devolución de la investigación

La fase final de este tipo de estudio involucra la publicación, difusión y devolución de los resultados. Estos pasos son de vital importancia para asegurar que los hallazgos de la investigación tengan un impacto significativo y lleguen a las audiencias adecuadas. Implica identificar cuidadosamente el público objetivo, desarrollar estrategias efectivas de difusión y garantizar que los resultados se devuelvan de manera apropiada a las instituciones y personas que contribuyeron al estudio. A continuación, se detallan estos aspectos clave del proceso.

1. Definición del público objetivo

El público objetivo está compuesto, principalmente, por dos grupos:

- Operadores del sistema de justicia: Incluye jueces, fiscales, defensores públicos y otros funcionarios involucrados en la toma de decisiones, interpretación del derecho y la administración de justicia. Este grupo es crucial ya que son los principales actores en la implementación de las recomendaciones derivadas del estudio.
- Académicos y especialistas: Investigadores, profesores universitarios y expertos en derecho, criminología, sociología jurídica y otras disciplinas relacionadas. Su inclusión es importante para fomentar el debate académico y la generación de nuevos conocimientos basados en los hallazgos del estudio.

Adicionalmente, se puede considerar como público secundario a organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación especializados y otros funcionarios encargados de la formulación de políticas públicas, para ampliar el impacto y la aplicación práctica de los resultados de la investigación.

2. Difusión de resultados y conclusiones

Naturalmente, una vez culminado el estudio cualitativo de resoluciones del sistema de justicia, este se publicará como un documento oficial de la entidad o los investigadores que lo han desarrollado, en conjunto con sus aliados, de corresponder. La publicación del estudio puede darse de manera digital y/o impresa, si es que se cuenta con los recursos necesarios para ello; pero debe garantizarse que, al menos, pueda difundirse por medios electrónicos de acceso libre para mayor impacto y alcance.

La estrategia de difusión debe adaptarse a las características y necesidades de cada grupo del público objetivo:

- Para los operadores del sistema de justicia: Se pueden organizar eventos como seminarios, talleres o conferencias que presenten los hallazgos de manera práctica y aplicable a su labor diaria. Lo más importante es que sean eventos focalizados en la interacción directa con los miembros del grupo en cuestión (en algunos casos seleccionados según jerarquía, origen, etc.)
- Para el público académico: Se recomienda la publicación del estudio en revistas especializadas (incluso indexadas), edición de libros arbitrados y la presentación en congresos. En estos eventos, la aproximación es más bien abierta y no requiere garantizar un tipo específico de audiencia académica.

Por último, es importante desarrollar materiales de difusión adicionales a los productos clásicos (libros y artículos), que resalten distintos aspectos de los resultados de la investigación. Por ejemplo, a efectos de enfatizar hallazgos, conclusiones y recomendaciones podrían usarse resúmenes ejecutivos, infografías, presentaciones multimedia. Para resaltar razonamientos y análisis más profundos podría utilizarse videos o podcasts. Desde luego, también se debe considerar el uso de plataformas digitales y redes sociales de la entidad o los investigadores responsables de su desarrollo y sus aliados, en caso los hubiera, para ampliar el alcance de la difusión del estudio.

i. Créditos institucionales y personales

En todas las publicaciones y presentaciones derivadas del estudio, se debe reconocer adecuadamente tanto a las instituciones como a los individuos involucrados en la investigación. Esto incluye:

- La institución que desarrolló el estudio y, de corresponder, la(s) institución(es) que contribuyeron con su financiamiento. Las instituciones que proporcionaron acceso a los documentos analizados.
- El equipo de investigación, detallando sus roles y contribuciones.
- En caso el estudio sea realizado por investigadores como personas naturales, se deberá incluir para cada uno la institución a la que tenga una filiación relevante.
- Colaboradores externos o asesores que hayan contribuido significativamente al estudio.

Es crucial mantener la transparencia sobre la autoría y las afiliaciones institucionales para garantizar la integridad académica y el reconocimiento adecuado de todas las partes involucradas.

3. Devolución de la investigación

La devolución de la investigación es un paso crucial para cerrar el ciclo ético del estudio y fomentar la aplicación práctica de sus hallazgos, por lo que se recomienda que aun cuando el proyecto pudiera tener alcances limitados, incluya algún elemento vinculado a este proceso como parte de sus componentes. El proceso de devolución de la investigación incluye las siguientes actividades:


- Presentaciones dirigidas a las instituciones que proporcionaron acceso a los documentos analizados, ofreciendo una visión detallada de los resultados y recomendaciones de política pública específicas para su contexto.
- Talleres o sesiones de trabajo con operadores del sistema de justicia para discutir los hallazgos y colaborar en la implementación de mejoras basadas en las recomendaciones del estudio.
- Talleres o sesiones de capacitación con operadores públicos, sociedad civil y academia para informar sobre la metodología utilizada, a efectos de fomentar su crítica, debate y mejora.
- Entrega formal del estudio a cada institución participante (física o virtualmente), para garantizar que llegue a todos los funcionarios encargados de la formulación de políticas públicas y con poder de decisión.

Este proceso de devolución no solo cumple con los compromisos éticos de la investigación, sino que también promueve la apropiación de los resultados por parte de los actores clave, aumentando las posibilidades de que el estudio tenga un impacto real en la práctica judicial.

VI. Consideraciones y recomendaciones generales

Al emprender un estudio de este tipo es fundamental tener en cuenta una serie de consideraciones y recomendaciones que pueden mejorar significativamente la calidad y el impacto de la investigación. Así, es necesario:

1. Contextualizar histórica y socialmente los objetos de estudio: Es fundamental situar los documentos analizados en su contexto histórico y social más amplio. Esto implica considerar no solo el marco legal vigente al momento de la emisión de la sentencia, sino también los factores sociales, políticos y culturales que pueden haber influido en las decisiones judiciales. Esta contextualización enriquece el análisis y permite una comprensión más profunda de las tendencias y patrones identificados.
2. Enfoque longitudinal: Realizar estudios periódicos sobre el mismo tema permite observar la evolución de la interpretación y aplicación del derecho a lo largo del tiempo. Esto es particularmente valioso, por ejemplo, para identificar cambios en la jurisprudencia, en la comprensión de ciertos delitos, o en la aplicación de enfoques específicos como el de género o el centrado en la víctima.
3. Garantizar la diversidad geográfica y jerárquica de la muestra documental: Incluir en el análisis resoluciones de diferentes territorios y niveles puede proporcionar una visión más completa de cómo se aplica la legislación en diferentes contextos dentro del mismo sistema de justicia.
4. Contar con un enfoque interdisciplinario: Incorporar perspectivas de otras disciplinas, como la sociología, la antropología o la lingüística, puede enriquecer significativamente el análisis documental, especialmente en casos que involucran problemáticas sociales complejas. Se recomienda la incorporación de todas las disciplinas mencionadas anteriormente para lograr una metodología verdaderamente interdisciplinaria, pero en caso el proyecto no lo permita, se deben incorporar al menos una para complementar el análisis jurídico tradicional, la de las ciencias sociales empíricas y la de la lingüística.
5. Seguimiento: Establecer mecanismos para dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas del estudio.
6. Capacitación y transferencia de conocimientos: Utilizar los hallazgos del estudio para desarrollar programas de capacitación y mentoría para operadores de justicia, contribuyendo así a la mejora continua del sistema judicial.

- 
7. Enfocarse en casos emblemáticos: Si bien es importante analizar una muestra amplia, se debe prestar especial atención a casos emblemáticos o de alto impacto, pues puede proporcionar nociones valiosas sobre cómo el sistema judicial aborda casos complejos o de gran relevancia social.
 8. Hacer una difusión estratégica: Adaptar la presentación de los resultados a diferentes audiencias (académicos, operadores de justicia, público general) para maximizar el impacto y la comprensión de los hallazgos.
 9. Seguir protocolos éticos: Mantener altos estándares éticos en el manejo de la información sensible, protegiendo la identidad de las víctimas y respetando los acuerdos de confidencialidad con las instituciones colaboradoras.
 10. Tener flexibilidad metodológica: Apertura a ajustar la metodología en respuesta a los hallazgos emergentes o a los cambios en el contexto legal o social.

Asimismo, es aconsejable:

11. Procurar una colaboración interinstitucional: Establecer alianzas y colaboraciones entre instituciones del sistema de justicia y la academia enriquece el análisis de los documentos que deben ser provistos por las primeras. Estas colaboraciones también pueden facilitar la implementación posterior de las recomendaciones derivadas del estudio.
12. Contar con la participación de los actores del sistema de justicia: Organizar talleres o sesiones de discusión con jueces, fiscales y otros actores relevantes para discutir los hallazgos preliminares puede proporcionar perspectivas adicionales y validar las conclusiones del estudio.
13. Procurar establecer una vinculación con políticas públicas: Buscar formas de conectar los hallazgos y recomendaciones del estudio con los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en el ámbito de la justicia.

Siguiendo estas consideraciones y recomendaciones, las y los investigadores pueden asegurar que su estudio sea riguroso y ético, así como relevante y útil para la mejora continua del sistema de justicia, independientemente del contexto específico en el que se realice.

VII. Referencias bibliográficas

- Burr, V. (2003). Una defensa del construccionismo social. En *Social constructionism* (2a ed., pp. 1-14). Routledge.
- Cameron, D. y Panović, I. (2014). *Working with written discourse*. Londres / California / Nueva Delhi: Sage.
- Cifuentes Sandoval, G., Mantilla, L. S., Rodríguez Suárez, I. V., & Valencia Pachón, D. (2021). El tratamiento científico de la jurisprudencia. *Modelos de análisis jurisprudencial*. *Justicia*, 26(39), 191-212.
- Coral-Díaz, A. M. (2012) Una propuesta de análisis jurisprudencial desde el discurso para casos de violencia contra las mujeres en el marco de violencia de pareja. *Opinión Jurídica*, Vol. 11, N° 22, pp. 17-30 - ISSN 1692-2530
- Fairclough, N. (1992). *Discourse and Social Change*. Cambridge: Polity Press.
- López Medina, D. E. (2006). *El derecho de los jueces*. Legis.
- Organización Internacional del Trabajo (2021). *Segundo Análisis de Casos de Trata de Personas en Perú, con énfasis en la Niñez y Adolescencia*. Lima.



VIII. Anexos

Anexo 1: Matriz de verificación de criterios para la selección de la muestra.

Anexo 2: Matriz para la valoración de los documentos según un enfoque basado en género y centrado en la víctima.

Anexo 3: Matriz para la valoración de los documentos según un enfoque basado en el trauma y centrado en la víctima.



Organización
Internacional
del Trabajo



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ



PUCP

Departamento
Académico de Derecho

**CICAJ
PUCP**